

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051/2019

La Paz, 20 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 089/2019 de 06 de diciembre de 2019, Informe de Cumplimiento de Condiciones DAB/GNO/LYA/N° 069/2019 de Cumplimiento de Condiciones Establecidas en el DID de Contratación proceso “Alquiler de Predios Recinto Aduana Interior La Paz – Extensión Patacamaya Gestión 2020” de 19 de diciembre de 2019 con Código Interno DAB/CD N° 043/2019, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

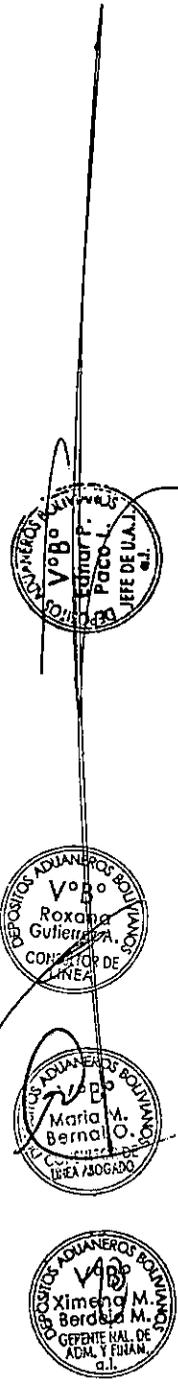
Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el párrafo XVIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el párrafo .III del artículo de la norma precitada, imprime que las EPNE deberán registrar en el SICOES, las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 Bolivianos), conforme lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB” (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015 determina que los documentos de adjudicación serán la



Four circular stamps are arranged vertically on the left side of the page, connected by a vertical line. Each stamp contains the text 'VOTO' and 'DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS' along with a signature and the name of the official. From top to bottom, the stamps are: 1. 'VOTO' by Jefe de U.A. La Paz. 2. 'VOTO' by Roxana Guillet, Jefe de Línea. 3. 'VOTO' by María M. Bernal, Jefe de Línea. 4. 'VOTO' by Ximena M. Bernal, Gerente Nacional de ADAL y FIANM.

Resolución Administrativa en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

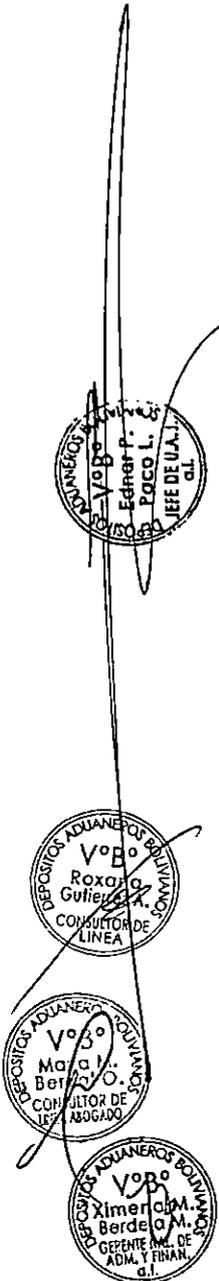
Que, de acuerdo al artículo 23 y 24 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa. Asimismo entre sus funciones principales es la de adjudicar la contratación directa.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 089/2019 de 06 de diciembre de 2019, el Jefe de Departamento de Logística y Almacenamiento solicita al Gerente General dar inicio al proceso de contratación denominado "Alquiler de Predios Recinto Aduana Interior La Paz – Extensión Patacamaya Gestión 2020", quien remite al Gerente Nacional de Administración y Finanzas (RCD), Ximena Mercedes Berdeja Montero, quien mediante proveído de fecha 13/12/2019 autoriza el inicio del referido proceso de contratación para ese efecto adjuntaron: Formulario PAC, Formulario de Certificación ANTEPRO_POA_2020_0027 de fecha 09 de diciembre de 2019 signada con la partida 23100 Alquiler de Edificios y Registro de Ejecución de Gastos manual con preventivo Nro.30 de fecha 11/12/2019, Requerimiento de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultoría con N° de pedido 1261 de fecha 04/12/2019, solicitud que fue autorizada mediante proveído con hoja de ruta DLA (33) 82-D por el Gerente General (RCD), para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado la correspondiente invitación, de ello concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión del proceso de contratación, mediante Informe de Cumplimiento de Condiciones Evaluación y Recomendación DAB/GNO/LYA N° 069/2019 de 19 de diciembre de 2019, concluyó que efectuada y revisada la documentación de las condiciones establecidas en el DID de la propuesta presentada "... el proponente ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., cumple con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en el Documento de Invitación Directa (DID) del proceso de DAB/CD/N° 043/2019 "Alquiler de Predios Recinto Interior La Paz – Extensión Patacamaya Gestión 2020" por lo que recomienda adjudicar al proponente referido por un monto de Bs1.560.000,00.- (Un Millón Quinientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) .

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 037/2019 de 06 de diciembre de 2019, en atención a los documentos del proceso de





EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA - DAB

atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación DAB/CD N° 043/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Interior La Paz – Extensión Patacamaya Gestión 2020”, al proponente **ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** representada legalmente por **Victor Hugo Aguilar Ishiy**, por el monto de **Bs1.560.000,00.- (Un Millón Quinientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**, por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación referido.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 089/2019 de 06 de diciembre de 2019, Informe de Cumplimiento de Condiciones DAB/GNO/LYA/N° 069/2019 de 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones Directas por medio de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, quedará encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GNAF - RCD/EPP/rga

Yimara Velasco Rodríguez Montero
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS s.r.l.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB

